



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1149

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE LA ASOCIACIÓN TEKOVERA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 22 de junio de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 03/04/23, (Expediente N° 05003-23 y su anexo); las Resoluciones N°s 2428 del 18/11/21; el Memorando M-DSFC/CB N° 148/2023 del 12/05/23; el Memorando M DGAF-087-2023 del 31/05/23; el Dictamen DIDI N° 681/2023 del 14/06/23; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 098/2023 del 20/06/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 3 de abril de 2023, (Expediente N° 05003-23 y su anexo), la Sra. Hilse Natividad Coronel Favio, representante del SAT Asociación Tekovera solicita la renovación de habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “*Art. 1º) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica – SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021.*”

Que, por Memorando M-DSFC/CB N° 148/2023 del 12 de mayo de 2023, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “*...luego del análisis de los documentos presentados, y teniendo una EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EXCELENTE EN OBRAS... esta Dirección no encuentra objeciones, desde el punto de vista técnico, a la solicitud formulada por ASOCIACIÓN TEKOVERA, representada por la Arq. Hilse Natividad Coronel Favio, de conformidad al artículo 10 del REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA – SAT, aprobado por Res. N° 2428/21, del 18/11/21, y por lo tanto se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de renovación de habilitación como SAT... ”.*

Que, por Memorando M DGAF-087-2023 del 31 de mayo de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: “*...conforme con la documentación evaluada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de renovación de habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) solicitada por Asociación Tekovera en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TITULO II - HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5º) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.2) PERSONA JURÍDICA, incisos j – k – l... ”.*

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 681/2023 del 14 de junio de 2023, señalando: “*...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º numeral 5.2 de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, esta Dirección entiende que: 1) ASOCIACIÓN TEKOVERA ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona jurídica como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el marco el FONAVIS... ”.*

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 098/2023 del 20 de junio de 2023, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “*...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, este departamento recomienda la habilitación y registro permanente a la ASOCIACIÓN TEKOVERA... con RUC. N° 80024558-0, en el registro pertinente como Servicio de Asistencia Técnica a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Susana María Antonia Fabio de Medina, con C.I. N° 789.695.- b) Área Social: Diana Lucía Rodríguez Ovelar C.I. N° 4.737.046.- c) Área Jurídica: Fidelino Rojas, con C.I. N° 430.562.- d) Área Técnica: Hilse Natividad Coronel Favio, con C.I. N° 760.945... ”.*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1149

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE LA ASOCIACIÓN TEKOVERA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 22 de junio de 2023.

-2-

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *“El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

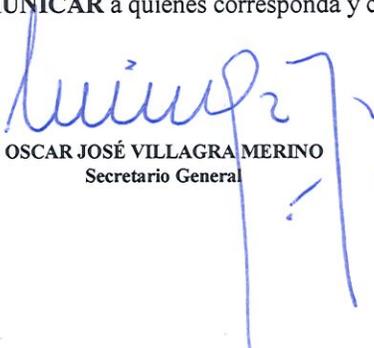
El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de la Asociación Tekovera, con RUC N° 80024558-0 con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Asociación Tekovera con RUC N° 80024558-0 Representada por Hilse Natividad Coronel Favio	a. Área Administrativa: Susana María Antonia Fabio de Medina, con C.I. N° 789.695.
	b. Área Social: Diana Lucía Rodríguez Ovelar, con C.I. N° 4.737.046.
	c. Área Jurídica: Fidelino Rojas, con C.I. N° 430.562.
	d. Área Técnica: Hilse Natividad Coronel Favio, con C.I. N° 760.945.

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación, al SAT Asociación Tekovera, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro